



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 01 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.02.2023 15:44:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000167-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

Solicitud (FUT) de permiso por cita médica, del magistrado Humberto Araujo Zelada, juez superior de la Sala Especializada Civil Transitoria de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El día de la fecha, el magistrado Humberto Araujo Zelada, juez superior de la Sala Especializada Civil Transitoria de Cajamarca, solicita se le conceda permiso por el día 03 de febrero del presente año, por motivo a que tiene programado una cita médica en la Clínica Sanna de San Borja, de la ciudad de Lima; y que a su retorno estará presentando la documentación respectiva.

SEGUNDA.- En este contexto, teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*",¹ resulta necesario disponer que el Colegiado de la Sala Especializada Civil Transitoria de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por Ley, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, por el día 26 de agosto del año en curso.

TERCERA.- Por otro lado, el artículo 134° del TUO de la LOPJ, establece que: "*La vista de la causa solo se suspende por no conformarse Sala. En tal caso, ese mismo día el Presidente dispone una nueva designación para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes (...)*", por lo que, el Presidente de la Sala, en caso de frustración de vistas por falta de conformación de Sala, deberá proceder conforme a lo previsto en dicho dispositivo legal.

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTA.- Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que oportunamente cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- SOLICITAR al magistrado *Humberto Araujo Zelada* que dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Colegiado de la Sala Especializada Civil Transitoria de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por Ley, por el día 03 de febrero de 2023.

Artículo Tercero.- DISPONER que, en caso de frustración de las vistas de causa por falta de conformación de Sala, estas sean reprogramadas en el día, para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, al Presidente (e) y Relatoría de la Sala Especializada Civil Transitoria de Cajamarca y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEON





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

